ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

GENERALIDADES				
CONTRATO / CONVENIO N.° Y FECHA:	MC-SVD-03051-2026			
VALOR INICIAL (En números):	$ 100.000.000			
PLAZO:	30 DE DICIEMBRE DE 2026			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 00 003452 de mayo 15 de 2026.			
GARANTÍAS:	**AMPAROS INICIALES:**	**(%)**	**AMPAROS NUEVOS (Si hay lugar a ello).**	**(%)**
Garantía de seriedad del ofrecimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X	10		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X	10		
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X	10		
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Responsabilidad civil extra contractual.				
Otros amparos.				
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si hay lugar a ello y especificando si se trata de adicional de amparos, tiempo, dinero o ambos)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (SI hay lugar a ello)				
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (SI hay lugar a ello)				
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (SI hay lugar a ello)				
VALOR TOTAL (En números):	$ 100.000.000			
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
POLIZA DE GARANTIA N.°:	460-47-994000101690 DEL 05 DE JUNIO DE 2026			
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL N°:				
VIGENCIA G. (dd/mm/aa):	DEL 05/06/2026 AL 30/04/2027	**VIGENCIA RC. (dd/mm/aa):**		

En San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de JUNIO del año 2026, en LA SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST-CONFLICTO, se reunieron Los suscritos: El Doctor **FABIO RODRIGUEZ MAYORGA - Secretario de Víctimas, Paz y Postconflicto** y **KAREN DANIELA PEÑARANDA MENESES;** actuando como contratista para dar cumplimiento a la normatividad vigente. En constancia firman.

Secretario de Victimas, Paz y Post-Conflicto (E)

Firma de contratista

Reviso

1.004.922.531

C.C.